

parte quiero ser y ser como de lo que se trata Natural y Quasi Natural  
Superior en lo Temporal con firme lo que apruebo la escritura aqui  
porada y sus Clausulas y Condiciones sin Excepcion Reservar y  
ter pargo a todo ello mi autoridad y decreto Real para que lo sea  
a cierta firme y segura en todo y perpetua mente para siempre y  
como Contrato Reciproco echo entre mi y la dicha Ciudad y sus  
ciudadanos y cumplimiento suviendo aqui y insertos en las poradas  
privilegios Titulos y facultades que la dicha Ciudad y sus  
vecinos y vecinos de las dhas Tierras y Debas de su Jurisdiccion como si de  
ad hoc fueran lo que en firme lo que apruebo en todo y por todas las  
como en ellas y cada una y parte dellas se contiene y declara en todo  
a ellos mi autoridad Real y suplico todos y qualquier defectos o  
Cinpedimentos y las otras cosas que de derecho y derecho forma han en  
y Soberania de la dha Ciudad y sus vecinos y de las dhas Tierras y Debas  
La dha Ciudad y sus vecinos y con ciertos privilegios facultades y venturas que  
dhas dhas Tierras por que sin embargo de ello y todavia que impida  
Verdadero y fero e Xecucion y cumplimiento suviendo de las dhas  
de Vra Jurisdiccion en la forma segun y de la manera que lo haue en  
lo que aqui y como quiera mi intencion y deliberada voluntad an  
que los dicha Privilegios y Titulos se observen y guarden como en el  
Uno dellas se contiene y para mejor disposicion sea que en ningun  
po se muda ni altere anadiendo fuerza a fuerza y contrato acordado  
Via de Declaracion nueva gra o Concesion o por Via de Venta y por  
nombre de mi dignidad R. de los Reyes mis sucesores y por la  
y manera que mas se oyo favorable es sea o haga de nuevo Gracia y  
donacion de las dhas Tierras y Debas de Vra Jurisdiccion para que  
tengais por propios vras y de los dhas Vecinos y de la persona o personas  
de la dicha Ciudad y sus vecinos y de la persona o personas  
de las dhas Tierras y Debas derechos y hereditades y lo a ello an  
diente para que los tengais goceis y poseais con libre facultad  
dey para que los podais sembrar y sembrar cultivos y hacer  
de Pinos encinas y otros arboles y plantas de qual quier  
y Calidad que sean para que furen a proposito y que no sean